



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Bucaramanga, dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO No. 680014003020-2022-00698-00

En atención a que dentro del presente proceso fue solicitada medida cautelar mediante correo electrónico de fecha 24/07/2023, y como quiera que la misma es legalmente procedente, de conformidad con el artículo 599 del C.G.P. este Juzgado ordena **DECRETAR:**

- El **EMBARGO Y RETENCIÓN PREVENTIVA** del 30% que por concepto de salario o de los dineros que devengue o llegue a devengar el demandado **ÓSCAR OMAR OSMA ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.238.475, como empleado de la empresa **TEMPORAL S.A.**

Lo correspondiente al citado embargo deberá ser consignado oportunamente por la persona a quien se le advirtió el mismo, a órdenes del Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga al número de cuenta de depósito judicial N° 6800-120-41-020 Banco Agrario, so pena de hacerse responsable de dichos valores.

Líbrese los oficios respectivos para que se proceda con el registro de la medida según el artículo 593 del C.G.P., advirtiendo que la misma se limita a la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE (\$7.420.000=).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,¹

MAP//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 133 del 03 de AGOSTO de 2023 a las 8:00 a.m.

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6d140013b87a74d96b42ebe44e8ffc6052b8f5a0257cbbfc3560a574d14b6c5**

Documento generado en 02/08/2023 12:14:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>